



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de marzo de 2023.

DECRETO ALC. N° 1.433.

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 113, de fecha 28 de febrero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol de Avalúo 6830-11, del contribuyente Navarrete Morales Nilce Yobana RUT 10.720.509-8, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 203922, como aseo comercial, ubicada en Pasaje Padre Hurtado 4335, por el contribuyente Corporación Educacional Flor del Valle; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario correspondiente al **Rol 6830-11**, de contribuyente **Navarrete Morales Nilce Yobana**, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 203922, como aseo comercial respecto del inmueble ubicado en Pasaje Padre Hurtado 4335, por el contribuyente Corporación Educacional Flor del Valle.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL